

21 de noviembre 1907



Municipalidad Distrital de Morococha

PROVINCIA YAULI - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



Un tesoro
en los Andes

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-CM/MDM

Morococha, 29 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA

VISTO:

El INFORME N° 035-2023-UGAYLP/MDM de fecha 27 de marzo de 2023, de la Unidad de Gestión Ambiental y Limpieza Pública de la Municipalidad, que solicita la aprobación del “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA”, el INFORME LEGAL N°10-2023-KCVY-ALE de fecha 28 de marzo de 2023, de Asesoría Legal externa, recomienda la revisión y aprobación de “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA” y el INFORME N°037-2023-OPP/CE-MDM-NEGC de fecha 28 de marzo de 2023, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, se cuenta con disponibilidad presupuestal;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 y 67 de la constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del estado garantizar el derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura, así como promover la participación ciudadana,

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del ambiente y deben guardar concordancia entre sí,

Que, mediante Decreto Supremo N 017-2012-ED Se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país,

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N 023-2021-MINAM prevé como objetivo prioritario N 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de



21 de noviembre 1907



Municipalidad Distrital de Morococha

PROVINCIA YAULI - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



Un tesoro
en los Andes

cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA,

Que, en los lineamientos, 1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía

Que, el artículo 73 y 82 de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la Ley concede atribuciones al Consejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental Nacional y Regional.

Que, la Municipalidad Distrital de Morococha, requiere un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Con la opinión favorable de la Unidad de Gestión Ambiental y Limpieza Pública, Asesoría Legal externa y Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

POR CUANTO

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal aprobó lo siguiente.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Morococha que como anexo de 12 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobara Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar cada año la implementación gradual de Programa Municipal EDUCCA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del plan de trabajo correspondiente

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo l año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno

21 de noviembre 1907



Municipalidad Distrital de Morococha



PROVINCIA YAULI - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

*Un tesoro
en los Andes*

corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal-EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.


ARTICULO QUINTO.- ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de Registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente

ARTICULO SEXTO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 008-2022-MDM/ALC que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2022.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER la publicación de la Presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede de la Municipalidad Distrital de Morococha y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLACE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MOROCOCHA
ROBERTO CORNELIO FLORES
ALCALDE